

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12427**

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IN2016/050095				
Fecha de Presentación Internacional	23 de marzo de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0010809	24 de octubre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0010809	24 de octubre de 2017
	NC2017/0010809	30 de noviembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0010809	24 de octubre de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0010809	30 de noviembre de 2017
Prioridad(es):	País: IN, INDIA Número: 1518/CHE/2015 Fecha: 25 de marzo de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12427

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0010809 del 30 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “SISTEMA Y MÉTODO PARA INSTALAR PANELES DE VIDRIO” (Rad. NC2017/0010809 del 24 de octubre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema y un método de montaje de un panel de vidrio, y un aparato para sujetar el panel de vidrio con la ayuda del cual es posible instalar el panel de vidrio de una manera simple en superficies no necesariamente uniformes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo y un sistema de montaje para panel de vidrio en una superficie de montaje no uniforme, tales como paredes de hormigón sin el uso directo de multilaminado y bastidores adicionales para obtener una superficie plana. El panel de vidrio en particular es sostenido mecánicamente mediante el sostén del vidrio por medio de un sujetador de montaje y se proveen unos miembros de soporte para soportar el montaje de tal panel de vidrio en una superficie de montaje no uniforme.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E06B 3/54.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12427

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Existe un error con la dependencia de la reivindicación 16, ya que dice depender de la reivindicación 6, pero como el material de lámina delgada se define en la reivindicación 15, la reivindicación 16 debería depender de dicha reivindicación 15.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

6. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2, grupos inventivos, los cuales están definidos por las siguientes características esenciales:

- Grupo I: Reivindicaciones 1, 4, 5, 6 a 17. Dispositivo, sistema y método para sostener un panel de vidrio de las esquinas.
- Grupo II: Reivindicaciones 2, 3, 4, 5, 18: Dispositivo y método para sostener un panel de vidrio por las aristas longitudinales.

No hay unidad de invención entre las reivindicaciones independientes 1, 2, ya que el concepto común inventivo, una base que comprende unos orificios de montaje para instalarla en la superficie de montaje y un dispositivo de agarre para sostener el panel de vidrio, no cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo de acuerdo con el documento D1 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Se puede ver asimismo que el grupo 1 soluciona un problema técnico diferente al grupo 2, puesto que el primer grupo está enfocado en la sujeción y soporte de un panel (preferiblemente rectangular) por las esquinas, a través del dispositivo divulgado en la reivindicación 1 el cual está previsto de una base que comprende una cola de milano por la cual se desliza un dispositivo de agarre que sostiene el panel de vidrio, siendo el dispositivo de la reivindicación 1 estructuralmente diferente al dispositivo de la reivindicación 2 que, incluso, dentro de la misma reivindicación 2 reclama dos dispositivos diferentes a saber un primer dispositivo de una base única prevista de un

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12427

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

dispositivo de agarre, y un segundo dispositivo con una base doble prevista de un dispositivo de agarre, donde estos dos dispositivos están configurados para sujetar un panel de vidrio por sus bordes longitudinales. Puede verse, por tanto, que hay una diferencia estructural clara, que no hace posible que los dos grupos solucionen el mismo problema técnico.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

Por otra parte, se indica que el estudio de patentabilidad se realizara solamente sobre las reivindicaciones del Grupo I correspondientes a las reivindicaciones 1, 4, 5, 6 a 17.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 25 de marzo de 2015, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	FR1233606	<i>“Dispositif pour le maintien de tablettes pour vitrines et magasins”</i>	12/octubre/1960

El documento D1⁽¹⁾ divulga un dispositivo para acoplar paneles o vidrios (Pág. 1, Col. 1, Párr. 3; Fig. 1).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=1233606A&KC=A&FT=D&N=D=&date=19601012&DB=&locale=en_EP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12427

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un dispositivo para sostener un panel de vidrio que comprende: una base que comprende unos orificios de montaje para instalarla en la superficie de montaje...”* (Radicado No. NC2017/0010809 del 30 de noviembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: FR1233606
Un dispositivo para sostener un panel de vidrio que comprende:	Un dispositivo para acoplar paneles o vidrios (Pág. 1, Col. 1, Párr. 3; Fig. 1), caracterizado porque comprende:
- una base que comprende unos orificios de montaje para instalarla en la superficie de montaje,	una base (1) que comprende medios de fijación a la superficie de montaje (14) (Pág. 1, Col. 2, Párr. 4; Fig. 1);
- un dispositivo de agarre para sostener el panel de vidrio,	un dispositivo de soporte (4) para sujetar un panel (6) (Pág. 1, Col. 2, Párr. 4; Fig. 1);
- un deslizador tipo cola de milano sujeto en dicha base para deslizar el dispositivo de agarre por encima de la base,	una ranura de tipo cola de milano (2) definida en dicha base (1) por la que se desliza una saliente de cola de milano (3) del dispositivo de soporte (4) (Pág. 1, Col. 2, Párr. 4; Fig. 1);
- un tornillo esquinero para asegurar el dicho dispositivo de agarre por encima de la base.	Un tornillo (10), atornillado en una rosca (9) del soporte (4) permite bloquear dicho soporte (4) contra la base (1) (Pág. 1, Col. 2, Párr. 6; Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo para sostener un panel de vidrio de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12427

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

- Reivindicaciones 4 y 5: El dispositivo de acuerdo con la invención está hecho preferiblemente de un material termoplástico sintético transparente (Pág. 1, Párr. 9).

La reivindicación 6 consiste en: *“Un sistema de montaje para panel de vidrio, que comprende: un único panel de vidrio o una pluralidad de paneles de vidrio ...”* (Radicado No. NC2017/0010809 del 30 de noviembre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: FR1233606
Un sistema de montaje para panel de vidrio, que comprende:	Un dispositivo para acoplar paneles o vidrios (Pág. 1, Col. 1, Párr. 3; Fig. 1), caracterizado porque comprende:
- un único panel de vidrio o una pluralidad de paneles de vidrio,	un panel (6) o paneles (Pág. 1, Col. 2, Párr. 4; Figs. 1 y 3);
- un sujetador de montaje para el montaje del único panel de vidrio o de una pluralidad de paneles de vidrio en la superficie de montaje, y	una base (1) que comprende medios de fijación a la superficie de montaje (14) (Pág. 1, Col. 2, Párr. 4; Fig. 1);
- un primer miembro de soporte dispuesto entre el sujetador de montaje y la superficie de montaje.	un dispositivo de soporte (4) para sujetar un panel (6) (Pág. 1, Col. 2, Párr. 4; Fig. 1);

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 6 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12427

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: paneles de vidrio (6) (Figs. 1 y 3).
- Reivindicación 8: la superficie de montaje puede ser regular o irregular (Figs. 1 a 3).
- Reivindicación 12: segundo o tercer dispositivo de soporte (4) (Fig. 3).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR1233606	1, 4 a 8, 12	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

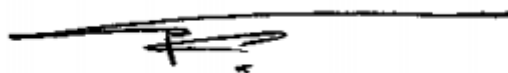
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12427**

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ